



VISTO.-

El Informe N° 075-2021-GI-MPS de fecha 12 FEB 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 189-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 12 FEB 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 solicitada por Consorcio del Pacífico en la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash"; y

Página |

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 035-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con Consorcio del Pacífico la ejecución de obra denominada "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", a precios unitarios, para ser ejecutada en el plazo de 180 días calendario, por el monto de s/. 7, 646,307.25 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	03 SET 2020
Procedimiento de selección	LP 004-2019-MPS-Primera Convocatoria
Monto contractual	S/ 7, 646,307.25 Soles incluido IGV
Inicio de plazo contractual	15 OCT 2020
Término programado	12 ABR 2021
Supervisor de obra	Gustavo Yanac Caruajulca
Residente de obra	Luis E. Cárdenas Cárdenas
Situación actual del servicio	En ejecución – atrasado > 80 %



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé que "cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la entidad otorgas ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado", que es el siguiente:

X	15	05	15
días	dc	dh	dh



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 050-2021-GM-MPS

Qué, con fecha 05 FEB 2021, la supervisión emite opinión técnica mediante Carta N° 036-2021/CC que rectifica Carta N° 025-2021/CC, concluye y recomienda que efectivamente hay interferencias de tuberías de gas en el área objeto de ejecución de obra y que sugiere otorgar ampliación de plazo parcial de 17 días calendario por causa de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista Consorcio Del Pacifico.

Qué, con fecha 12 FEB 2021, el área usuaria mediante Informe N° 189-2021-SGOP-GI-MPS, analiza y concluye que se otorgue ampliación de plazo parcial N° 01 por el plazo de 17 días calendario.

Página | 2

Qué, este Despacho verifica que el contratista Consorcio Del Pacifico ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo estipulado en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que la causal de reubicación de tuberías de gas no tiene fecha cierta de término por lo que el contratista ha formulado un cierre parcial, a partir del cual permite cuantificar plazo de ampliación de plazo y presentación de documentos a la Entidad; y, finalmente, se verifica que no hay suspensión de plazo entre contratista de obra y Entidad.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación de plazo parcial N° 01 de ejecución contractual a la obra denominada "**Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash**", por el plazo de 17 días calendario, siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra 29 ABR 2021.

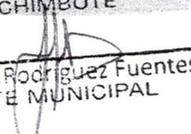
ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR plazo de ejecución contractual del contrato de consultoría de supervisión de obra "**Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash**", por el plazo de 17 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
Ejecutor de obra
Supervisor de obra
CITIO